FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00009322

Al 01 de ENERO de 31.DICIEMBRE.1997

Expediente No. 68179

TOTAL CAPITAL SOCIAL 235.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC	RAZON SOCIAL
0991259546001	CARRO SEGURO CARSEGS.A.

00009

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO: Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones: No.	Acciones o Aportaciones: VALOR TOTAL
1	ALEX RIPALDA BURGOS	ECUATORIANA	0900427519	-	142.999	142.999.000
2	COMPAÑIA INVERSIONES					
3	AMERICANAS INAMSA S,A,	ECUAIORIANA	0990082227001		92.000	92.000.000
4	ALEX RIPALDA SANTOS	ECUATORIANA	0908915317	-	1	1.000
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

30 ABR. 1998

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

TOTAL	235.000.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, 30 ABRIL 1.998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 5555 - 95 - 06 - 06